

RV: PNT (Plan Nacional de Telecomunicaciones) - Respecto al Fomento de las Telecomunicaciones

Consulta Pública Proyecto PNT 2021-2025

mar 07/09/2021 13:09

Elementos enviados

Para: Presidencia del Directorio <presidencia@conatel.gov.py>;

Cc: Ing. Juan Carlos Duarte Duré <jcduarte@conatel.gov.py>; Ing. Victor Martínez <victormartinez@conatel.gov.py>;

DANIEL CORONEL

De: Consulta Pública Proyecto PNT 2021-2025

Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 11:58

Para: Ing. Carlos Galeano; Ing. Melanio Maldonado; Francisco Casaccia; Tito López; Ing. Jorge Dominguez

Asunto: RV: PNT (Plan Nacional de Telecomunicaciones) - Respecto al Fomento de las Telecomunicaciones

Recibimos correo acerca del Proyecto PNT 21 - 25.

Saludos,

De: Consulta Pública Proyecto PNT 2021-2025

Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 11:55

Para: Ing. Daniel Coronel

Asunto: Re: PNT (Plan Nacional de Telecomunicaciones) - Respecto al Fomento de las Telecomunicaciones

Recibido, muchas gracias por la participación.

De: Ing. Daniel Coronel

Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 11:06:49

Para: Consulta Pública Proyecto PNT 2021-2025

Asunto: PNT (Plan Nacional de Telecomunicaciones) - Respecto al Fomento de las Telecomunicaciones

Buenos días

En relación al inciso 4.5.3 Estrategia de calidad y fomento

Se incluye a Proyectos de modernización de redes fijas de última milla. A este respecto tengo algunas dudas de cómo va a encarar eso la CONATEL.

Las dudas también se aplicarían para los interesados en obtener licencias, y no sólo a redes fijas, si no también

redes de telefonía móvil.

Es sabido que los Servicios de Valor Agregado y otros Servicios son los que más rápidamente están evolucionando, inclusive utilizando facilidades de terceros, facilidades que están fuera del Paraguay e infraestructuras alquiladas, tales como las OTT y los futuros Operadores Virtuales que ya están presentando expedientes de interés en la CONATEL.

La CONATEL debe definir, en la medida de lo posible, y volver a clasificar los servicios de telecomunicaciones que regulará. Y juntar los servicios en un solo servicio convergente, si eso requieren algunos servicios, tales como Internet y Cabledistribución.

La cuestión es la siguiente:

Si sería más conveniente que la CONATEL aumente la Tasa de Explotación comercial alcanzando un 2% de los Ingresos Brutos y cobre un Derecho de Licencia según la región que se va a implementar el servicio.

De esta manera del Derecho será menor para zonas menos pobladas y que necesitan más los servicios.

El Derecho cobrado por la inversión como se hace actualmente con los servicios a solicitud de parte, Servicios de Valor Agregado y algunos de difusión (Cabledistribución y DATDH), ocasiona que la CONATEL exija al recurrente la presentación de las facilidades que implementará y que realmente puede que no sean exactas cuando las implemente.

Esta situación conlleva a decir que la Presentación de una Ingeniería de Detalles posterior a la implementación es necesaria.

El trabajo de los técnicos de las operadoras y prestadores, y de la CONATEL se vería disminuido si únicamente se presenta la Ingeniería de Detalles y solicita la ampliación o licencia y paga el Derecho de acuerdo a un cálculo diferente a una dependencia de montos de inversión, y no tendríamos recurrente que siempre están diciendo que no se fomenta la inversión porque el Derecho se paga por la inversión.

Además, si la Tasa de Explotación aumenta, por ejemplo al 2%, esto sería también más justo, se aplicaría de acuerdo al ingreso bruto proporcional de cada operador y prestador. Y el Derecho como se dijo se podría cobrar, antes de la implementación del servicio, según la región que se va a implementar el servicio.

Es decir, debemos pensar si corresponde a un fomento de las Telecomunicaciones que la CONATEL solicite que el recurrente presente las facilidades que PIENSA va a implementar antes de la obtención de la ampliación o licencia, que la CONATEL expida la resolución donde se especifican las facilidades más importantes autorizadas que están relacionadas a la inversión declarada que exige la CONATEL se presente, y un posterior posible sumario si el recurrente (ahora licenciario) no cumple con las facilidades autorizadas en la Resolución.

También debemos pensar, si un fomento de las Telecomunicaciones corresponde a que el recurrente solicite la ampliación o licencia del servicio que implementará, abone el Derecho (Con las modificaciones que la CONATEL disponga), la Tasa de Explotación (2% de Ingresos Brutos si es que se modifica) y Arancel (con las modificaciones que la CONATEL disponga), y finalmente presente la Ingeniería de Detalles de lo que el recurrente realmente implementó.

Muy atentamente

Ing. Daniel Coronel